

ORDENANZA Nro. 1776

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo gestionar un prestamo de Australes Ciento cincuenta y cinco millones (A 155.000.000,00) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, a fin de lograr la cancelacion de deuda, por la provision de vehiculos que efectuaria el mencionado organismo Nacional a este Municipio.
- ARTICULO 2do.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizara la operacion por el credito a que se refiere el Articulo primero, debera encuadrarse en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 28 del articulo 33 de la Carta Organica Municipal.
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo debera preveer en los futuros presupuestos los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion y/o intereses del prestamo.
- ARTICULO 4to.- Formalizado el acuerdo correspondiente se remitira lo actuado a consideracion del Concejo Deliberante.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.